



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Secretaría de Educación
Subsecretaría de Cobertura

0081-35-01

CIRCULAR 507422

Santiago de Cali, octubre 29 de 2019

PARA: RECTORES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS NO OFICIALES
CALENDARIO A

ASUNTO: Matrícula de los establecimientos educativos no oficiales Calendario A
Año Lectivo 2020

En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 01075 de Abril 12 de 2019, emanada por la Secretaria de Educacion Departamental, de manera atenta, este despacho se permite brindar orientaciones a los establecimientos educativos No Oficiales Calendario A, con el fin de garantizar la matrícula de nuestros estudiantes, antes de la finalización del año lectivo 2019; para esto es necesario que todos los establecimientos educativos cumplan a cabalidad con el cronograma del proceso de matrícula para el año lectivo 2019.

Como es de su conocimiento, los Establecimientos Educativos Oficiales y No Oficiales están en la obligación de reportar la información sobre la Matrícula de estudiantes al Ministerio de Educación Nacional a través del Sistema Integrado de Matrícula SIMAT, de acuerdo a lo estipulado en el ARTÍCULO 1 de la resolución 166 de febrero de 2003 así:

- **Registro de matrícula:** Es el ingreso de los datos del estudiante (caracterización) de acuerdo a lo solicitado en el SIMAT. Proceso que tiene por objetivo renovar la matrícula de alumnos antiguos y formalizar la vinculación de los estudiantes nuevos en las fechas destinadas para tal fin.

El artículo 2.3.2.1.10 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 del 2015, hace explícita la obligación de reportar a la Secretaria de Educacion de su jurisdicción los datos del establecimiento y estudiantes, en la forma y términos que requieren las autoridades educativas territoriales y nacionales, para este caso a través del SIMAT.

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 8 · Teléfono: 6200000

Correo: pprado@valledelcauca.gov.co - www.valledelcauca.gov.co

Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia





DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN

Secretaría de Educación
Subsecretaría de Cobertura

El artículo TRIGESIMO SEGUNDO, de la Resolución 01075 de 2019, establece que las instituciones educativas de carácter no oficial de Calendario A, tendrán la obligación de reportar la matrícula al MEN en el SIMAT en las fechas comprendidas entre el 2 de diciembre de 2019 hasta el 29 de febrero de 2020.

Es importante tener en cuenta que antes de proceder a matricular a los estudiantes para el año lectivo 2020, deberán cumplir con las siguientes etapas del proceso de matrícula definiendo para cada una procedimientos, criterios y herramientas para su ejecución, teniendo como referencia los siguientes conceptos:

1. **REGISTRO DE REPROBADOS:** Se debe marcar en el SIMAT, los alumnos reprobados antes de iniciar la **etapa de Promoción**. En caso de que supere la reprobación, su estado se cambiara en la etapa de novedades.
2. **PROMOCION Y MATRICULA DE ESTUDIANTES ANTIGUOS:** El establecimiento Educativo promoverá y matriculará masivamente al grado siguiente a los alumnos reportados en el año lectivo. Una vez finalizada la etapa de promoción y matrícula de estudiantes antiguos, se verificará por parte del establecimiento educativo la realización efectiva del proceso y que esté acorde a la realidad de la Institución. **Para los estudiantes de los grados 11 quedarán graduados, por lo tanto, es importante tener en cuenta que los que reprobaron el año escolar por ningún motivo se les deberá quitar la marca de reprobación porque quedarían graduados y el proceso no se puede retroceder**, igualmente en caso que al estudiante se le realice la recuperación, esta debe ser antes del proceso de promoción de lo contrario no quedaría graduado en el año escolar 2019.
3. **MATRICULA DE ESTUDIANTES NUEVOS:** Se considera estudiante nuevo aquel que no registra información en el SIMAT. El establecimiento educativo deberá reportar al alumno por **Registro de Estudiantes**, en caso de que el estudiante exista en el sistema (retirado, cancelado o nuevo) .se deberá realizar la matrícula por el módulo Matrícula – novedades. Es importante tener en cuenta que antes de registrar a cualquier estudiante, primero deberá buscarse en el sistema para evitar su duplicidad. Búsqueda que se realizara por nombre y/o número documento.
4. **NOVEDADES:** En esta etapa se pueden retirar estudiantes y matricular los que provienen de otro establecimiento educativo, si su estado es retirado, cancelado ó nuevo.

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 8 · Teléfono: 6200000

Correo: pprado@valledelcauca.gov.co - www.valledelcauca.gov.co

Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia





DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN

Secretaría de Educación
Subsecretaría de Cobertura

El siguiente cuadro muestra el cronograma del proceso de matrícula para el año escolar 2020, establecido en la Resolución 1075 de 2019, se ilustran las fechas máximas de entrega de la información por parte de los establecimientos educativos en el SIMAT, dado que esta deberá estar reportada en su totalidad y sin errores en el SINEB al Ministerio de Educación Nacional en las fechas establecidas mediante la Resolución 07797 de 2015.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE MATRICULA

ETAPAS	INICIO	FIN	RESPONSABLE
REGISTRO DE REPROBADOS	18 NOVIEMBRE 2019	22 NOVIEMBRE 2019	Rector y/o responsable SIMAT
PROMOCIÓN Y MATRICULA DE ALUMNOS ANTIGUOS	25 NOVIEMBRE 2019	29 NOVIEMBRE 2019	Rector y/o responsable SIMAT
MATRICULA ESTUDIANTES NUEVOS	25 NOVIEMBRE 2019	31 ENERO 2020	Rector y/o responsable SIMAT
REPORTE DE MATRICULA AL MINISTERIO DE EDUCACION	DEL 2 DE DICIEMBRE 2019 AL 29 DE FEBRERO 2020		Secretaria de Educación Departamental
NOVEDADES DE RETIRO DE ESTUDIANTES		PERMANENTE	Rector y/o responsable SIMAT

Las fechas estipuladas en este cronograma son de obligatorio cumplimiento por ser las mismas definidas en la normativa nacional las cuales permiten alimentar oportunamente el sistema nacional de información.

Los Establecimientos Educativos de carácter No oficial que se encuentran debidamente legalizados por la Secretaría de Educación Departamental, deben hacer parte del Directorio Único de establecimientos Educativos DUE, para lo cual la oficina de Inspección y Vigilancia se encarga de solicitar el registro de estos en el aplicativo, con su respectiva identificación DANE, código de identificación del Establecimiento Educativo en el aplicativo (Código DUE); es de vital importancia esta información puesto que sin ella no será posible hacer el registro de la matrícula en el SIMAT.

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 8 · Teléfono: 6200000

Correo: pprado@valledelcauca.gov.co - www.valledelcauca.gov.co

Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia





DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Secretaría de Educación
Subsecretaría de Cobertura

Las modificaciones que requieran las instituciones educativas NO OFICIALES deben REPORTARSE a la Secretaría de Educación y ser concordantes con el DUE, el EVI (Sistema de Información de Evaluación Institucional y tarifas de Establecimientos Educativos Privados de Preescolar, Básica, Media) y el SIMAT.

Se solicita informar a esta dependencia el nombre, correo electrónico y teléfono del Rector del Colegio a los correos p Prado@valledelcauca.gov.co; clozano@valledelcauca.gov.co

Atentamente,

EDINSON TIGREROS HERRERA.
Secretario de Educación Departamental.

Redactor/Transcriptor: Carmen Elisa Lozano Agudelo *cel*
Reviso: Ida Patricia Prado *da*

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 8 · Teléfono: 6200000

Correo: p Prado@valledelcauca.gov.co - www.valledelcauca.gov.co

Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

